

Convocatoria Contrato de Formación de Personal Investigador Predoctoral (FPI) Instituto Franklin-UAH

Datos generales:

Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos Benjamin Franklin de la Universidad de Alcalá.

Línea de Investigación: Estudios Norteamericanos

1. Objeto:

El Instituto Franklin de la Universidad de Alcalá desea promover la formación de personal investigador para el desarrollo del proyecto "Presencia española en Norteamérica".

2. Requisitos de admisión de los solicitantes

Para optar a esta ayuda es necesario cumplir, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España
- 2.2. Estar en posesión de un título Máster Universitario en Estudios Norteamericanos (M157) máster oficial impartido por la Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM).
- 2.3. Estar inscrito o en proceso de inscripción y matrícula en el programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos, Literarios y Teatrales (D401), Lenguas Modernas: investigación en lingüística, literatura, cultura y traducción (D404) o Historia, Cultura y Pensamiento (D403) de la Universidad de Alcalá con fecha de ingreso en el programa no anterior a 1 de enero de 2022.
- 2.4. Estar en posesión de títulos españoles de segundo ciclo o ciclo largo anteriores a los regulados en el Real Decreto 1393/2007, es decir, Licenciados, Ingenieros o Arquitectos, según acuerdo de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, aprobado en sesión del 14 de julio de 2014, a efectos del acceso a programas de doctorado.
- 2.5. Contar con un expediente académico, en los estudios que dan acceso a los estudios oficiales de doctorado, con una nota media corregida (NAC) igual o superior a 8,00 obtenida a partir de la nota media del expediente académico del alumno (NA) del modo siguiente:



$$N_{AC} = \frac{N_{TT} - N_T}{2} + N_A$$

Siendo NTT y NT la nota media de todas las titulaciones y la nota media de la titulación cursada por el alumno, respectivamente, en ambos casos correspondientes a la Universidad en la que el alumno haya cursado sus estudios universitarios, y NA la nota media del expediente académico del alumno.

El cálculo de la nota media (NA) se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.Sobresaliente: 9,25 puntos.

Notable: 7,75 puntos.Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que o correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.



- 2.6. El/la directora/a del trabajo de investigación será el/la directora/a o co-director/a de la tesis doctoral, con título de doctor/a y con vinculación a la UAH y adscritos a los programas de doctorado señalados en el 2.3 en calidad de directores/as, co directores/as o tutores/as.
- 2.7. Acreditar un nivel de inglés de C2 o superior
- 2.8. Se valorarán los conocimientos de lengua francesa.

3. Requisitos de los directores de investigación:

- 3.1. Ningún director/a o co-director/a de Investigación podrá avalar a más de una solicitud de esta convocatoria.
- 3.2 El director/a o co-director/a deberá tener actualizado su curriculum investigador a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y presentarlo junto con la documentación a evaluar por la comisión del Instituto Franklin-UAH.

4. Datos del contrato:

- 4.1 Régimen de dedicación: Tiempo completo
- 4.2. Lugar de realización: Sala de investigadores del Instituto Franklin-UAH. El/los beneficiarios dispondrán de un puesto informático y acceso a los fondos bibliográficos del Instituto Franklin-UAH en la sala de investigadores del centro.
- 4.3 Número de ayudas convocadas: Se convoca 1 contrato predoctoral para formación de personal investigador.
- 4.4 Duración: 1 año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podría alcanzar una duración máxima de seis años, prorrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad

- 4.5 Las ayudas se extinguirán por las siguientes circunstancias.
- a. El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado



- b. El transcurso del periodo máximo de duración de la ayuda
- c. La salida del beneficiario del programa de doctorado en el que figuraba inscrito
- d. La renuncia
- e. La revocación como causa de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

4.6. Dotación económica.

La cuantía económica anual del contrato predoctoral será de 22424,14€ durante los dos primeros años y de 24026,01€ durante el tercer y de 30032,40€ durante el cuarto año de la ayuda distribuido en 12 mensualidades.

4.7 Fecha de inicio: 2 de noviembre de 2023 los candidatos seleccionados deberán incorporarse al Instituto Franklin-UAH en el plazo de 10 días tras la aceptación de la ayuda concedida.

4 Plazo de solicitudes y documentación a presentar:

5.1 El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el **2 de octubre y el 22 de octubre de 2023**

5.2 Las solicitudes se podrán presentar:

Vía Telemática a través del PORTAL DEL INVESTIGADOR: https://investigacion.uah.es/Investigacion

5.3 Documentación a presentar:

La documentación que deberá acompañar a la solicitud es la siguiente:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentada (enlace a impreso)
- Curriculum vitae del candidato.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea o de la tarjeta de residente en caso de ser natural de otros países.
- Justificación de la admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa.
- Memoria del proyecto a realizar firmada por el director o co-director de la tesis doctoral del solicitante y plan de trabajo científico a desarrollar dentro del proyecto al que se adscribe y formación. (Impreso normalizado)



- Carta de motivación en la que se expresen los motivos y cualidades del candidato para ser el beneficiario de la ayuda (300-500 palabras).
- Curriculum vitae actualizado del director/a o co-directo/a que avalan el proyecto de investigación.
- Documentación acreditativa del punto 2.7 y 2.8
- 5.4 Sólo podrá presentarse una solicitud por candidato. En caso de que un candidato presentara dos o más candidaturas quedarán excluidas ambas.
- 5.5 Los candidatos no podrán compaginar esta ayuda con cualquier otra ayuda otorgada previamente.

6. Selección de candidatos:

- 6.1 Las solicitudes serán juzgadas por concurso de méritos a través de la comisión del Instituto Franklin-UAH.
- 6.2 Como criterios de selección se tendrán en cuenta:
 - Curriculum vitae del candidato.
 - Nota media del expediente académico.
 - Experiencia investigadora en el área de los Estudios Norteamericanos.
 - Propuestas dentro de la línea de investigación del Instituto Franklin-UAH sobre la presencia española en Norteamérica.
 - Certificado del nivel de inglés C2 o superior.
 - Certifiacado del nivel de lengua francesa.
 - Curriculum vitae del director/a.
 - Valoración de la carta de motivación.
 - Entrevista si se considera necesario.
- 6.3 La decisión adoptada se hará pública en el plazo de 15 días hábiles tras el cierre de la convocatoria.
- 6.4 Reclamaciones: Los aspirantes tendrán plazo de 7 días naturales para presentar reclamación contra la decisión adoptada por la Comisión de Selección. Dicha reclamación será resuelta por la Dirección General.
- 6.5 Las solicitudes presentadas por los candidatos y que no hayan sido concedidas podrás ser recuperadas en el plazo de 1 mes desde la resolución de la convocatoria. Transcurrido este periodo serán destruidas.
- 6.6 Las renuncias o bajas que se produzcan antes de la fecha de incorporación al Instituto Franklin-UAH tras la resolución de la convocatoria serán sustituidas por los suplentes, que son todos aquellos candidatos que no han obtenido la ayuda, según el orden de priorización.



7. Obligaciones del beneficiario.

- 7.1. Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Instituto Franklin-UAH establezca tanto de tipo general como para el seguimiento científico o la justificación de los fondos recibidos.
- 7.2. Formalizar el contrato a partir de noviembre de 2023 a la publicación de la relación de candidatos beneficiarios. Si algún adjudicatario no se incorpora al Instituto Franklin-UAH en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la ayuda.
- 7.3 Cumplir con el aprovechamiento de las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Instituto Franklin-UAH y de acuerdo con la normativa interna de la UAH, con dedicación exclusiva a dicha función.
- 7.4 Los beneficiarios deberán presentar cada año un informe de la Comisión Académica del Instituto Franklin-UAH. Un informe desfavorable dará lugar a la rescisión del contrato por parte del Instituto Franklin-UAH.
- 7.5 En el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda, ya sea por haber transcurrido el tiempo de contrato o por renuncia a éste, los beneficiarios presentarán en el Instituto Franklin-UAH una memoria final que contendrá los siguientes documentos:
 - Memoria del beneficiario donde conste la actividad realizada y la fecha de lectura de tesis.
 - Informe del director de tesis.
 - CV actualizado.
 - Compromiso de lectura de tesis (en el caso de que todavía no se haya producido la defensa de la misma).
- 7.6 Los contratados deberán mencionar la concesión de esta ayuda en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizada durante el periodo de disfrute de esta ayuda o que deriven del mismo. Así mismo, el Instituto Franklin-UAH deberá aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones.
- 7.7 El beneficiario deberá dar apoyo y participación en las tareas del área de investigación del Instituto Franklin-UAH.
- 7.8. Transcurrido el primer mes de incorporación al puesto el beneficiario deberá entregar un cronograma de trabajo concreto de acuerdo a lo propuesto en su memoria de solicitud firmado y aprobado por su director de tesis.

Observaciones:

Por la aceptación de la ayuda los candidatos se comprometen a desarrollar el proyecto de investigación bajo la dirección y supervisión del Dr José Antonio Gurpegui Palacios ---en régimen



de dedicación a tiempo completo, durante el período de disfrute del contrato, y asimismo a cumplir las normas establecidas en los Estatutos de la Universidad de Alcalá y el Reglamento de régimen interno del Departamento al que se adscriba.

Alcalá de Henares, -- de --- de 20--

Fdo.: El investigador principal del contrato o proyecto

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (Por delegación del Rector, Resolución de 18 de marzo de 2014, BOCM nº 72, de 26 de marzo de 2014, modificada por Resolución de 30 de abril de 2014, BOCM nº 108, de 8 de mayo de 2014), previa comprobación, por el Servicio de Gestión de la Investigación, de dotación presupuestaria para este fin en el proyecto o contrato de referencia, **autoriza** la convocatoria.

Alcalá de Henares, [...] de [...] de 20[...]

Fdo.: El Vicerrector de Investigación y Transferencia